

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 5

En la ciudad de Panamá, el día dieciséis (16) del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

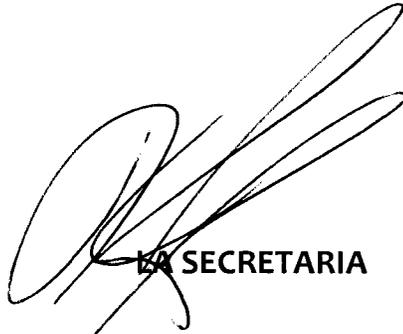
1 38 Z	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL DOCTOR JUAN CARLOS ARAÚZ RAMOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JEAN FIGALI FIGHALI , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA NEGATIVA TÁCITA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, EN QUE INCURRIÓ EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AL NO DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA SOCIEDAD ANONIMA GRUPO F. INTERNACIONAL, S.A., Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
2 39 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR EL LICDO. ALEXANDER MOJICA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ELIAS FRANCISCO ZAMORA , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 190 DE 08 DE AGOSTO DE 2016, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO.
3 40 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, INTERPUESTA POR LA LICDA. GIOVANA GUEVARA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TECNOCIVIL, INC. Y GORGONA BAY, S.A. PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 190 DE 08 DE AGOSTO DE 2016, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ASÍ COMO SU ACTO CONFIRMATORIO.
4 41 Z	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR EL LICDO. LUIS CARLOS LEZCANO , ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° 1087081 DE 17 DE OCTUBRE DE 2013, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.

38	Zamora
39	Cedalic
40	Cedalic
41	Zamora

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 6

En la ciudad de Panamá, el día dieciocho (18) del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente:

1	42 C	RECURSO DE CASACIÓN LABORAL , INTERPUESTO POR EL LICDO. JULIO EFFIO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MICHELLE EFFIO PERÉZ , CONTRA LA SENTENCIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DENTRO DEL PROCESO LABORAL: MICHELLE EFFIO PERÉZ VS TAG BANK, S.A.
2	43 F	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , INTERPUESTA POR EL LICDO. CÉSAR ESPINOSA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ARNOLDO CANTO PÉREZ , PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO DE PERSONAL N° 366 DE 03 DE AGOSTO DE 2015, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.
3	44 C	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , INTERPUESTA POR EL LICDO. TOMAS ARELLANO HINESTROZA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DARÍO RODRÍGUEZ , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 484 DE 28 DE OCTUBRE DE 2016, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS.
4	45 Z	DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , INTERPUESTA POR EL LICDO. MARIO RIEGA BERNAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DARDEN INVESTMENT, S.A. , PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN N° A-DPC- 1356-16 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

42	Cedaluca
43	Fabrega
44	Cedaluca
45	Zamorán

Así terminó el acto,



EL MAGISTRADO PRESIDENTE,



LA SECRETARIA